

25MP-01400-00



IV Sub-Region de Salud Lima - Este

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

N° EXPEDIENTE: 25MP-01400-00 TIPO DOCUMENTO: OFICIO

NRO DOCUMENTO: 003-2025-SUTAES-HHV-2025 OPERADOR:

OFICINA DE TRAMITE

FECHA REGISTRO: 29/01/2025

DOCUMENTARIO

REMITENTE:

SINDICATO UNIFICADO DE TECNICOS Y AUXILIARES EN ENFERMERIA Y SA

ASUNTO:

PRESENTACION DE PLIEGO PETITORIO 2025-2026

REFERENCIA:

FOLIOS:

N°	DESTINATARIO	CLAVE	FECHA	REMITIDO POR :
01	DIRECCIÓN GENERAL	04 00	29/01/2025	
02	OFICINA DE PERSONAL	00 00	29/01/2025	

MOTIVO DE PASE (CLAVE):

01.- Aprobacion

08.- Expedir Const. de Pago 09.- Visacion

02.- Su Conocimiento 03.- Informe

10.- Hacer Saber al Interesado

04.- Por Corresponderle 05.- Tomar Nota y Devolver

07.- Prepare Contestacion

11.- Verificar 12.- Transcripción

06.- Archivar

13.- Devuelto al Interesado 14.- Tramite Concluido

15.- Ver Observaciones

16.- Opinión

17.- Proyecto Resolución

18.- Formular Pedido

19.- Acción Inmediata 20.- Investigar

21.-....

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL

3 0 ENE. 2025

Fecha Impresion: Hora Impresion:

30/01/2025 9:08:17

Usuario Impresion: RURBANO

Hora: 1.0



SINDICATO UNICO DE ENFERMEROS (AS) DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN (SUE-HHVL)

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)

N.º 148589-2015

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Santa Anita, 29 de enero del 2025.

OFICIO N°003-2025-SUEHHV-L. - 2025-2026

DR. VICTOR ALEXIS ALCAZAR MENDOZA.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – LIMA

ASUNTO:

Presentación de Pliego petitorio 2025–2026

REFERENCIA:

a) Constitución Política del Perú Art. 24° y 25°; DS: 003-82 -PCM

b) DS: N°003 - 82 - PCM.

c) Ley de servicio Civil N° 30057.

d) DS. N° 040 – 2014 – PCM.

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Usted en nombre y representación del SINDICATO UNICO DE ENFERMEROS (AS) DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN LIMA (SUEHHV-L) debidamente representado por su secretaria general Sra. Ivette Torres Granados identificado con DNI N.º 08130806 señalando como domicilio Av. Central 1058 El Volante. Independencia, me dirijo a Ud., respetuosamente, digo:

El artículo 13, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, indica que "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año".

Carretera Central Km. 3.5 Santa Anita. Sindicato Único de Enfermeros (as) Hospital Hermilio Valdizan: 992745642-991524101 correo electrónico - aoim170184@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÂN
DIRECCIÓN GENERAL
D

Dentro de este contexto, en documento anexo, presentamos a su despacho nuestro pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva dentro del plazo indicado en la norma que antecede, debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora. Asimismo, ponemos de su conocimiento que de acuerdo con la Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de enero del año en curso se ha nombrado miembros de la Comisión Negociadora por parte de los agremiados a:

TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	Torres Granados Ivette	Secretaria General	08130806
02	Paredes Cortez Karina	Sub secretaria General	40260343
03	Villegas Ccatamayo Lina	Secretario de Defensa	08969099

SUPLENTES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	Silva Romero Mariela	Secretaria de Prensa y Difusión	25724661
02	Caparachin Torrejon Elida	Secretaria de Actas y Archivo	41195664
03	Huaylla Vasquez Carolina	Secretario de Organización	42524754

La Comisión Negociadora ha sido facultada de manera expresa y precisa para participar por cuenta propia o a través de terceros (asesoramiento sindical), a nombre de los agremiados y agremiadas en todas las etapas que dure la negociación. Asimismo, podrá suscribir, estructurar, rechazar cualquier acuerdo, acta o escrito; Someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia todo tipo de controversias o conflictos y firmar el convenio colectivo llegado el caso.

POR LO EXPUESTO:

A usted pedimos se tenga por presentado nuestro pliego de reclamos.

PRIMERO. Solicitamos que se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo

dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro pliego de reclamos que contiene

nuestro proyecto de convención colectiva, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la

Ley 31188 que indica que "El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de

presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días

siguientes de iniciado el trato directo".

SEGUNDO. Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14 de la Ley

31188, solicitamos que se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo

responsabilidad lo siguiente.

PROYECTO DE PLIEGO DE RECLAMOS 2025 - 2026

El artículo 12 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, indica que "La

negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene,

como mínimo, lo siguiente:

a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas.

b. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y

domicilio único.

c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados.

d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo

provecto de convenio colectivo.

e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora".

Estando a esta norma cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

Carretera Central Km. 3.5 Santa Anita. Sindicato Único de Enfermeros (as) Hospital Hermilio

Valdizan: 992745642-991524101 correo electrónico - aoim170184@gmail.com

A) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS. SINDICATO UNICO DE ENFERMEROS (AS) DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN, Inscrito en Registros de organizaciones Sindicales de servidores Públicos ROSSP N° 148589 – 2015, con domicilio carretera central 1315 santa Anita – Lima teléfono – 992745642

B) DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y DOMICILIO ÚNICO

SINDICATO UNICO DE ENFERMEROS (AS) DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN", con Registro de organizaciones Sindicales de servidores Públicos (ROSSP)Expedientes N° 148589 – 2025 - 2026, Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio trabajo y promoción del Empleo, señalando como domicilio carretera central 1315 santa Anita teléfono 992745642, domicilio donde se le harán llegar las notificaciones.

C) DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Son integrantes de la comisión negociadora debidamente acreditados los siguientes

TITULARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	Torres Granados Ivette	Secretario General	08130806
02	Paredes Cortez Karina	Sub secretaria General	40260343
03	Villegas Ccatamayo Lina	Secretario de Defensa	08969099

SUPLENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	Silva Romero Mariela	Secretaria de Prensa y Difusión	25724661
02	Caparachin Torrejon Elida	Secretaria de Actas y Archivo	41195664
03	Huaylla Vasquez Carolina	Secretario de Organización	42524754

D) SOMETIDAS A NEGOCIACIÓN

Se proponen las siguientes cláusulas de negociación colectiva.

Primero. - Ámbito de Aplicación del Convenio. - El presente Convenio Colectivo es a nivel

descentralizado local, será de aplicación a todos los afiliados al SUEHHV, conforme lo estipula el

inciso (E) del presente proyecto.

Segundo.- Solución de Controversias.- Ambas partes convendrán en procurar la solución

armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscitarse en el presente Convenio

Colectivo, con dicho propósito y al amparo de la Ley N° 30057 "Ley de Servicio Civil" y su

Reglamento aprobado por el DS: 040-2014-PCM, Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM, Decreto

Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, se formará una

Comisión Mixta PARITARIA de seguimiento y de aplicación de esta convención colectiva, la que

tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas, pudiendo establecer acuerdos

destinados a garantizar su aplicación de acuerdo a la común intención de las partes, la Comisión

Negociadora del Empleador contará con el plazo de ley para su atención, Si transcurrido dicho plazo

la Comisión no ha conciliado la controversia, la organización sindical SUEHHV-L. podrá formular la

reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según el caso.

Tercero. - Ámbito de Aplicación Especial

Ambas partes convienen que los acuerdos que se adopten serán de aplicación en las entidades de

los sindicatos afiliados, en los que se aplicara el convenio colectivo.

E) AMBITO Y ALCANCE DEL CONVENIO

Los beneficios y derechos de la presente Pliego Petitorio alcanzan a todo el personal afiliado activos

y pensionistas del SINDICATO UNICO DE ENFERMEROS (AS) DEL HOSPITAL HERMILIO

VALDIZÁN

Carretera Central Km. 3.5 Santa Anita. Sindicato Único de Enfermeros (as) Hospital Hermilio

Valdizan: 992745642-991524101 correo electrónico - aoim170184@gmail.com

F) ASESORAMIENTO SINDICAL DE LA COMISION NEGOCIADORA

La Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos estará asesorada por la persona que se acredite en el momento de la convocatoria; asesoramiento que corresponderá hasta la solución definitiva del pliego de reclamos periodo enero 2025 – diciembre 2026 presentado por el SUEHHV ..

G) FACULTADES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO PETITORIO DEL 2025 - 2026.

La comisión Negociadora está facultada de manera expresa y precisa para representar, participar por cuenta propia a través de terceros ante toda instancia del Nombre o Denominación Social, Domicilio de las Instituciones Públicas a nombre de los afiliados y afiliadas al -HHV asistir a reuniones de la misma, practicar todos los actos procesales propios de la misma, suscribir, reestructurar, rechazar cualquier acuerdo o actas escritos o documentos; solicitar información, copias, Nombrar asesores Legales, Asesores Técnicos, someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia de todo tipo de Controversias o Conflictos firmar los puntos que se adicionen al convenio.

PRIMERO: EJECUCION DEL CONCURSO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

El reglamento del concurso para acceder a puestos de Jefe(a) de Departamento de Enfermería, jefe (a) de servicio, supervisor(a) primera o segunda, coordinador(a) y supervisor(a) de cuidado integral de salud, o sus equivalentes en el ministerio de salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 012-2015-SA

SEGUNDO: TARJETA DE ALIMENTOS

TERCERO: UNIFORME DE FAENA

El literal e) del Articulo 43 N° 43 de la Ley N° 357 – Ley del Servicio Civil, señala que "se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitaciones, uniformes, ambiente de trabajo y en general todas aquellas que faciliten la actividad el servicio civil para el cumplimiento de sus funciones".

Las condiciones de trabajo son aquellos bienes , servicios, prestaciones, gastos, montos, dinerarios y todo aquello que es entregado por el empleador al servidor por ser imprescindibles y/o necesarios para el cabal desempeño de las labores y que facilitan la prestación de servicios, sin las cuales el servidor no podría laborar en la forma esperada ni ser responsable del incumplimiento total o parcial de la prestación de sus servicios.

Desde la fecha de ingreso de cada Enfermero(a) no se ha entregado uniformes que ha de utilizarse en el cumplimiento de las funciones y representación de imagen institucional. En ese sentido, el Hospital es una institución que se ha identificado por tener profesionales de la salud uniformizador, el cual tiene como objetivo la buena representación e imagen institucional, para la atención de los pacientes y familiares a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

CUARTO: CASACA INSTITUCIONAL

QUINTO: MOCHILA ESCOLAR

SEXTO: CORRECCIÓN DEL LISTADO NOMINAL PARA NOMBRAMIENTO 2025- RESOLUCIÓN 764, NO FUE RETIRADA DEL LISTADO DE PRELACIÓN LIC. DIANA DEXTRE.

SEPTIMO: CONCURSO DE PLAZO FIJO

OCTAVO: IMPLEMENTACION DE EQUIPOS E INSUMOS

Los servicios requieren de insumos de calidad que aseguran que los pacientes reciban tratamiento efectivos y seguros reduciendo el riesgo de errores médicos y complicaciones, el trabajo eficiente y efectivo, estos insumos pueden ayudar a reducir costos y mejorar la sostenibilidad financiera del hospital y así mejorar la satisfacción del paciente y su familia.

NOVENO: MEJORA NUTRICIONAL - APORTE PROTEICO

El articulo 35 del reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal existencial de los establecimientos del ministerio de salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias resolución ministerial N°573-92-SA/DM, establece que "El Director o jefe del establecimiento de Salud otorga el beneficio de la alimentación al personal q cumple en forma efectiva y con presencia física en el servicio de 'programación de guardias hospitalarias'".

Actualmente la alimentación del personal de enfermería esta siendo entregado por el servicio de nutrición alimento que no cumple con el requerimiento nutricional y aporte proteico para desarrollar la jornada laboral.

DECIMO: GESTIONES PARA CUMPLIMIENTO DE PAGO DE ÁREA CRÍTICA 2025

ONCEAVO: CAPACITACIÓN DIRIGIDA A ENFERMERÍA

El articulo 15° del Decreto supremo N°004-2008-SA-Reglamento general de la ley del trabajo de enfermería señala "la enfermera deberá ser capacitada por su centro laboral con acreditaje académico necesario para la recertificación. La recertificación es el proceso mediante el cual se evalúa el nivel de actualización y competencia del profesional de enfermería y será realizado cada 5 años a cargo del colegio de enfermeros del Perú, con arreglo a su reglamento establecido para tal fin.

La educación continua, la capacitación y el perfeccionamiento permanente son inherentes al trabajo del profesional de enfermería. Las enfermeras (os) que presten servicios deben ser capacitados para responder a las necesidades de la institución.

Las entidades empleadoras son responsables de la capacitación del profesional de enfermería. Consignando anualmente y en equidad con las otras disciplinas de salud de la partida presupuestal para tal fin, asimismo, promoverá la celebración de convenios con universidades y otras instituciones nacionales y extranjeras debidamente acreditadas a fin de desarrollar programas de capacitación para el personal profesional de enfermería.

DOCEAVO: LOCAL SINDICAL

TRECEAVO: ALIMENTOS PARA LAS ENFERMERAS CONTRATADAS BAJO DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 (CAS)

El artículo 2.2 de la constitución política del Perú reconoce el principio-derecho en los siguientes términos "toda persona tiene derecho a la igualdad contra la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole".

En el presente el objetivo del sindicato único y de enfermeros hacer el reconocimiento y entregas de los diferentes beneficios que correspondan al cuerpo de enfermería por ley, sin

discriminación y exclusión por el régimen laboral en el que se encuentra DL N°276,728,1057 de conformidad con la norma anticipada, haciendo hincapié en la alimentación del personal que realiza turnos de día y noche.

Nos despedimos de Ud. No si antes informarles que los miembros de la junta directiva del SUEHHV-L que participarán en la negociación colectiva son las siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- 1.- Lic. Ivette Torres Granados Secretaria General
- 2.- Lic. Karina Paredes Cortez Sub-Secretaria General
- 3.- Lic. Lina Villegas Ccatamayo Secretaria de defensa

MIEMBROS SUPLENTES

- 1.- Lic. Mariela Silva Romero Secretaria de Prensa y Difusión
- 2.- Lic. Elida Caparachin Torrejón Secretaria de Actas y Archivo
- 3.- Lic. Carolina Huaylla Vásquez Secretario de Organización

ATTE.

Ivette Torres Granados Secretaria General Karina Paredes Cortez

Sub Secretaria General

Lina Villegas Ccatamayo

Secretaria de Defensa



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

Expediente N.º 148589-2015

Al escrito con registro N° 0010608-2024: Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical recurrente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º Inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, se deja constancia de la Inscripción de la Junta Directiva del SINDICATO UNICO DE ENFERMEROS/AS DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – LIMA cuyas siglas son SUE-HHVL, a mérito del Acta del Proceso de Elección Electoral de fecha 08 de enero de 2024, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido del 08 de enero de 2024 hasta el 07 de enero de 2026, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO GENERAL	IVETTE BERTHA TORRES GRANADOS	08130806
SUB SECRETARIO GENERAL	KARINA KELLY PAREDES CORTEZ	40260343
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	CAROLINA TOMASA HUAYLLA VASQUEZ	42524754
SECRETARIO DE DEFENSA	NANCY LINA VILLEGAS CCATAMAYO	08969099
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	ROSA NANCY CAJAHUANCA POMA	21286968
SECRETARIO DE ACTA Y ARCHIVOS	ELIDA ROCIO CAPARACHIN TORREJON	41195664
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN	MARIELA SILVA ROMERO	25724661
SECRETARIO DE DISCIPLINA	GLORIA PERSI SOLANO VALDIVIA	06953223
SECRETARIO DE CULTURA Y ACTIVIDADES CIENTIFICAS	NADIA LIANY ZEGARRA LEON	41282651

ODBR/djaf



Av. Salaverry N° 655 Jesús María





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	KAREN LESLEY YACTAYO AUCCAPIÑA	40312131
SOCIAL		

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 30 de enero de 2024

OSCAR DANIEL BERDIALES RAMIREZ
Sub Director (e)
Sub Dirección de Registros Generales

"Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4, artículo 20 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, procédase a notificar al señor (a): **IVETTE TORRES GRANADOS**, a los siguientes correos electrónicos: <u>aoim170184@gmail.com</u>".





CONTRACT PADRON DE AERLADOS ADSINDICATO UNICO DE ENFERMERAS (OS) DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN SINEMINSA - FEP

ž	CEP	APELLIDOS Y NOMBRES	I Q	LUGAR DE TRABAJO
τ-	87332	ACOSTA QUISPE MAYRA	70088252	НН
7	55473	ALANYA SANCHEZ, GIANNINA	41237708	АНН
က	91388	ALEGRE HARO SORAIDA DEL PILAR	10576967	ΝΗΝ
4	23598	BELLIDO CARDENAS, GLORIA ANA	906683023	АНН
2	16983	CAJACURI GONZALES, CARMEN	10502900	НН
ဖ	37280	CAJAHUANCA POMA, ROSA NANCY	21286968	НН
2	46546	CALISAYA RODRIGUEZ, ELENA	42555336	ΛНН
ω	38452	CANCHARI SANTIAGO, BERTHA MARUJA	21872296	ΝΗΗ
တ	53353	CAPARACHIN TORREJON, ELIDA ROCIO	41195664	ΝΗΗ
10	38284	CIRILO PAULINO, JEANETTE	10327015	АНН
7	71798	CONDORI PACCO, MARTHA	42719312	ННУ
12	11105	CORDOVA MENIZ, ESTHER	8423448	НΗ
13	23151	CORRALES ESCOBAR, MANUEL	8831055	NHH
4	68492	DEL RIO SUAREZ, ANTONIA DEFILIA	6153271	НН

120 m	्रै टि	70555	70555 DEUDOR GOMEZ, ROSARIO	9056117	9056117 HHV
	10		DIAZ MENDOZA, GIOVANNA	42213500	АНИ
	17	82686	ESPINOZA ALTA, JENNIFER	70768249	АНН
	8	21762	FERNANDEZ VILLACORTA CARMEN ROSA	18088553	АНН
	19	9367	GALVAN VALENCIA, LENA MARICIA	6222271	АНН
	20	40493	GARCIA MEZA, GERSON ELY	40284769	ЛНН
	21	39513	GUERRA ACEVEDO LUISA EDIKA	40055315	АНН
	22	63891	HUAYLLA VÁSQUEZ CAROLINA TOMASA	42524754	АНН
	23	11832	JUAREZ CARMONA, MARTHA TULA	6751937	АНК
	24	25786	LARICO DURAND, SUSY OLINDA	19896230	NHH
	25	57581	57581 LLATA QUISPE, MARLENE	40187193	NHH NH
	26	16722	MACHACA REJAS, IRENE	10500107	НН
	27	48717	MEZA NAJERA, LUCY	40784806	ЛНН
× a	28	10212	MURGADO CACEDA, MARÍA LUISA	6754733	NHH NH
	29	36675	NAVARRO GÖMEZ, LIZ JUDITH	40074641	ЛНН
	30	36677	NAVARRO GOMEZ; MERY	21262159	ЛНН
	31	40713	PAREDES CORTEZ, KARINA KELLY	40260343	NHH

EDRA	PEDRAZA HUAYAMARES, JUANA	9339096	NHY.
PINEDA RIN	DA RINCON NOE	40999562	ЛНН
EÑA NAVA	PEÑA NAVARRO CECILIA NORMA	40585848	АНИ
OMA DAN	POMA DAMASO, MARINA FANI	10252075	NHH
ONCE MA	PONCE MALAVER, ALBERTO	40971001	NHH
EVILLA C	REVILLA CARBAJAL LOURDES	8633128	ЛНН
ROMERO V	ERO VERASTEGUI, GRACIELA IRENE	6182292	NHH
UPAY LEĆ	RUPAY LEÓN, MERCEDES ROCIO	10298492	NHH
ALDOVAL	SALDOVAL BARRIENTOS, EVELYN	41042450	HHV
SERPA REY	SERPA REYES, ELISA SOLEDAD	7077958	HHV
SIHUAY MA	SIHUAY MARAVI, MARÍA PILAR	6578028	НН
SILVA ROM	A ROMERO, MARIELA	25724661	АНН
SOLANO W	ANO VALDIVIA, GLORIA PERSI	6958223	АНН
SOSA GAVI	A GAVIDIA, DIANA	43032829	НН
TARAZONA	AZONA GALLARDO, JANET	22664981	АНН
TAVARA DI	ARA DURAND, SANDRA ROSA	6803272	HHV
TORRES (TORRES GRANADOS, IVETTE	8130806	ΝΗΗ

49	45744	49 45744 TERREL ENCISO, JENNY	41668715	HHV	N 1
20		VILA PIZARRO, ROSA	40268906	HHV	Т
51	2232	VILLEGAS CCATAMAYO, NANCY LINA	8969099	NHH	
52	94806	VITOR TOLENTINO CARMEN	41954369	HHV	
53	83530	YACTAYO AUCCAPIÑA KAREN	40312131	NHN	
54	48085	ZEGARRA LEON, NADIA LIANY	41282651	NHN	
55	27989	ROJAS DELGADO LUCILA	9235762	NHH	
56	18671	BLANCAS FIERRO LILA	8810332	NHH	